

Energía y Servicios de Panamá, S. A.

(Entidad 51% Propiedad de Generación Eléctrica del Caribe, S. A.)
(Panamá, República de Panamá)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2021

(Cifras en Balboas)

(1) Información General

Energía y Servicios de Panamá, S. A. (la “Compañía”) es una sociedad anónima constituida bajo la Ley de sociedades anónimas en la República de Panamá. La actividad principal de la Compañía es la generación y venta de energía eléctrica y la prestación de servicios a favor de terceros.

Al 31 de enero de 2014, Distribuidora Eléctrica del Caribe, S. A. quien poseía el 51% de las acciones de la Compañía realizó la escisión de su participación accionaria en favor de Generación Eléctrica del Caribe, S. A., los otros accionistas, el Gobierno Panameño y los empleados de la empresa mantienen la participación en un 47.96% y 1.04%, respectivamente. Generación Eléctrica del Caribe, S. A. es parte de Naturgy Energy Group - España, por lo tanto, Generación Eléctrica del Caribe, S. A. a través del Contrato de Operación, firmado por Unión Fenosa Internacional, S. A., efectúa la gestión integral de la Compañía, con plenos poderes funcionales, operativos y gerenciales de la Compañía.

La oficina de la Compañía está ubicada en Albrook, Avenida Diógenes de la Rosa, Edificio No.807 Panamá, República de Panamá.

Mediante Escritura Pública No.149 del 10 de enero de 2006, se protocolizó Convenio de Fusión por absorción celebrado entre las sociedades Generación Eléctrica de Panamá, S. A. (GEPESA), Hidroeléctrica Chiriquí, S. A. y Metra Panamá, S. A., mediante el cual Generación Eléctrica de Panamá, S. A. absorbe a Hidroeléctrica Chiriquí, S. A. y Metra Panamá, S. A. Además, Generación Eléctrica de Panamá, S. A. (GEPESA) cambió su nombre a Energía y Servicios de Panamá, S. A. (ESEPSA).

Como producto de la fusión antes referida, la Compañía adquirió un contrato de concesión celebrado con la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), antes Ente Regulador de los Servicios Públicos, para la construcción y operación de una planta hidroeléctrica en la Quebrada de Algarrobos y el Río Casita de Piedra, en el Corregimiento de Caldera, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí. La vigencia del contrato tiene un término de 50 años a partir del 26 de julio de 2001. La Compañía obtuvo de la concesión antes indicada lo siguiente:

- Un estudio de Impacto Ambiental, debidamente aprobado por la Autoridad Nacional del Ambiente, mediante la Resolución No. IA-044-99.
- Una concesión de uso de aguas, debidamente autorizada por la Autoridad Nacional del Ambiente.

Energía y Servicios de Panamá, S. A.

(Entidad 51% Propiedad de Generación Eléctrica del Caribe, S. A.)

(Panamá, República de Panamá)

Notas a los Estados Financieros

(1) Información General, continuación

La actividad de generación eléctrica está sujeta a la Ley No.6 del 3 de febrero de 1997. Esta Ley establece que la construcción y explotación de plantas de generación hidroeléctrica y geotermoeléctrica y las actividades de transmisión y distribución de electricidad para el servicio público estarán sujetas al régimen de concesiones y la construcción y explotación de plantas de generación termoeléctrica al régimen de licencias. Las concesiones y licencias son otorgadas por el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSP), actualmente la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP).

Los estados financieros correspondientes al 31 de diciembre de 2021 fueron aprobados para su emisión por la Junta Directiva el 26 de abril de 2022.

1.1 Marco legal y regulatorio

El sector eléctrico en Panamá está dividido en tres áreas de actividades: generación, transmisión y distribución. El país tiene establecida una estructura reglamentaria para la industria eléctrica, basada en la legislación que se aprobó entre 1996 y 1998. Este marco crea un regulador independiente, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), y crea también un proceso transparente de fijación de tarifas para la venta de energía a clientes regulados.

El régimen regulatorio está compuesto principalmente por las siguientes normas:

- Ley No.6 del 3 de febrero de 1997. Dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación del servicio público de electricidad. Establece el régimen al que se sujetarán las actividades de distribución, generación, transmisión y comercialización de energía eléctrica.
- Ley No.57 del 13 de octubre de 2009. Se efectúan varias modificaciones a la Ley No.6 de 1997, entre las cuales figuran: la obligación de las empresas generadoras a participar en los procesos de compra de energía o potencia, la obligatoriedad de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S. A. (ETESA) de comprar energía en representación de las distribuidoras, y el aumento en las multas que puede imponer el regulador hasta por 20 millones de balboas, al tiempo que establece el derecho de los clientes de abstenerse de pagar por la porción que reclamen y otorga un plazo de 30 días para reclamar ante el regulador en caso de no estar satisfechos con la respuesta dada por la distribuidora.
- Ley No.58 del 30 de mayo de 2011. Se modifican los artículos relativos a electrificación rural, entre los cuales están: la modificación del cálculo del subsidio que debe pagar la Oficina de Electrificación Rural (OER) a las distribuidoras por un período de 4 años y la creación de un fondo de electrificación rural por 4 años, que estará conformado por los aportes de los agentes del mercado que vendan energía eléctrica y no excederá del 1% de su utilidad neta antes de impuestos.

Energía y Servicios de Panamá, S. A.

(Entidad 51% Propiedad de Generación Eléctrica del Caribe, S. A.)

(Panamá, República de Panamá)

Notas a los Estados Financieros

(1) Información General, continuación

1.2 Entidades regulatorias

Algunas de los principales entes de regulación a nivel energético en Panamá son:

- La Secretaría de Energía: su misión es formular, proponer e impulsar la política nacional de energía con la finalidad de garantizar la seguridad del suministro, el uso racional y eficiente de los recursos y la energía de manera sostenible, según el Plan de Desarrollo Nacional. Actualmente está gestionando ante ETESA la conformación de una matriz energética con mayor y más variados recursos renovables y limpios (eólico, gas, entre otros).
- La Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP): establecida de acuerdo con la ley del ente regulador de los servicios públicos de 1996. Es una entidad autónoma del Gobierno con responsabilidad de regular, controlar y fiscalizar la prestación de los servicios de agua y alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, radio y televisión, electricidad y gas natural.
- El 22 de febrero de 2006, por Decreto Ley No.10, el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSP) fue reestructurado y cambió de nombre, por lo cual desde abril de 2006 es conocido como la ASEP, con las mismas responsabilidades y funciones que tuvo el ente regulador pero con un administrador general y un director ejecutivo, cada uno designado por el Presidente de la República de Panamá y ratificado por la Asamblea Nacional. Igualmente, cuenta con tres directores nacionales bajo la autoridad del administrador general, uno para el sector de electricidad y agua, uno para el sector de telecomunicaciones y uno para el sector de atención al usuario. Los directores nacionales son responsables de emitir resoluciones relacionadas con sus respectivas industrias y las apelaciones a las mismas son resueltas por el administrador general como etapa final del proceso administrativo.
- La Unidad de Planificación de ETESA: elabora los planes de expansión de referencia y proyecta los requerimientos globales de energía y las formas para satisfacer tales requerimientos, incluyendo el desarrollo de fuentes alternativas y estableciendo programas para conservar y optimizar el uso de la energía. Las compañías de servicio público están llamadas a preparar y presentar sus planes de expansión a ETESA.
- El Centro Nacional de Despacho (CND): es operado por ETESA. Planifica, supervisa y controla la operación integrada del Sistema Interconectado Nacional. Recibe las ofertas de los generadores que participan en el mercado de venta de energía (spot), determina los precios spot de energía, administra la red de transmisión y provee los valores de liquidación entre suplidores, productores y consumidores, entre otros.
- La Oficina de Electrificación Rural (OER): es responsable de promover la electrificación en áreas rurales no servidas, no rentables y no concesionadas.

Energía y Servicios de Panamá, S. A.

(Entidad 51% Propiedad de Generación Eléctrica del Caribe, S. A.)

(Panamá, República de Panamá)

Notas a los Estados Financieros

(2) Base de preparación

(a) Base de Preparación

Los estados financieros de la Compañía se preparan de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, "NIIF").

Tal como se describe en la Nota 22, la Compañía mantiene un alto apalancamiento derivado de los financiamientos recibidos.

Derivado del negocio de la Compañía, anualmente se generan flujos importantes provenientes de las actividades de operación que le permiten a la Compañía cumplir con sus obligaciones en la medida que vencen. Por consiguiente, los estados financieros se han preparado sobre la base de que la Compañía es un negocio en marcha.

(b) Base de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base de costo histórico.

(c) Moneda Funcional y de Presentación

Estos estados financieros están expresados en balboas (B/.), la unidad monetaria de la República de Panamá, la cual está a la par y es libre cambio con el dólar (\$) de los Estados Unidos de América. La República de Panamá no emite papel moneda propio y, en su lugar, el dólar (US\$) de los Estados Unidos de América es utilizado como moneda de curso legal y funcional.

(3) Resumen de Políticas Contables Más Significativas

A continuación, se presenta un resumen de las principales políticas de contabilidad aplicadas en la preparación de los estados financieros de la Compañía. Estas políticas de contabilidad han sido aplicadas consistentemente con el período anterior.

(a) Clasificación de activos y pasivos en corrientes y no corrientes

La Compañía presenta en el estado de situación financiera sus activos y pasivos clasificados como corriente y no corriente.

Un activo se clasifica como activo corriente cuando se mantiene principalmente para propósitos de negociación o se espera que sea realizado en un plazo no mayor a un año después del período sobre el que se informa o es efectivo y equivalentes de efectivo que no están sujetos a restricciones para su intercambio o para su uso en la cancelación de un pasivo al menos un año después del período sobre el que se informa. Los demás activos se clasifican como activos no corrientes.

Un pasivo se clasifica como pasivo corriente cuando se mantiene principalmente para propósitos de negociación o se espera que sea liquidado en un plazo no mayor a un año después del período sobre el que se informa o cuando la Compañía no tenga un derecho incondicional para aplazar su liquidación por al menos un año después del período sobre el que se informa. Los demás pasivos se clasifican como pasivos no corrientes.

Energía y Servicios de Panamá, S. A.

(Entidad 51% Propiedad de Generación Eléctrica del Caribe, S. A.)

(Panamá, República de Panamá)

Notas a los Estados Financieros

(3) Resumen de Políticas Contables Más Significativas, continuación

(b) Efectivo

El efectivo en el estado de situación financiera y en el estado de flujos de efectivo incluye el efectivo en caja y bancos e instrumentos fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo y sujetos a un riesgo insignificante de cambios en su valor, con un vencimiento de tres meses o menos desde la fecha de su adquisición.

(c) Inmovilizado Material

Los terrenos se presentan al costo. Las construcciones, instalaciones, maquinaria, mobiliario y otros inmovilizados se registran al costo menos la depreciación y amortización.

Las propiedades en construcción para producción o el suministro de bienes y servicios, propósitos administrativos, o propósitos aún no determinados, se registran al costo, menos la pérdida por deterioro reconocida. El costo incluye honorarios profesionales y, para los activos calificados, los costos de préstamos capitalizados de acuerdo con la política contable de la Compañía. La depreciación de esos activos de la misma manera que otros activos de propiedad, comienza cuando los activos están listos para su uso.

Los costos de los artículos no capitalizables o menores a los importes capitalizables se cargan a gastos y costo a medida que se incurren. El costo de las reparaciones mayores se capitaliza cuando es probable que del mismo se deriven beneficios económicos futuros, adicionales a los originalmente evaluados, siguiendo las pautas normales de rendimiento para el activo existente.

La depreciación y amortización se calculan aplicando el método de línea recta sobre el costo de adquisición de los activos menos su valor residual; entendiéndose que los terrenos sobre los que se construyen los edificios y otros inmuebles tienen una vida útil indefinida, por lo tanto, no se deprecian. A continuación, se presentan las vidas útiles estimadas:

	<u>Porcentaje</u>	<u>Años</u>
Centrales hidráulicas	2.00%	50
Otras instalaciones eléctricas comunicaciones	2.00%	50
Edificios	1.33%	75
Otros inmovilizados	5% a 20%	5 a 20

La ganancia o pérdida resultante de la enajenación o el retiro de un activo se calcula como la diferencia entre el beneficio de la venta y el importe en libros del activo, y se reconoce en la cuenta de resultados.

Las ganancias o pérdidas en retiros de inmovilizado material se determinan comparando el importe neto obtenido por la venta contra el valor en libros de los respectivos activos. Las ganancias o pérdidas en los retiros de activos se incluyen en los resultados del período.

